

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 32421/2016

VISTO lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Resolución 244/2016; atento lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos a fs. 123, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

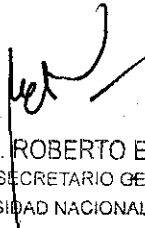
RESUELVE:

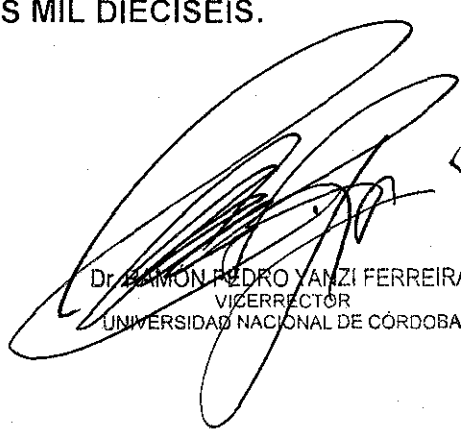
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Resolución 244/2016, obrante a fs. 1/3 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, autorizar el llamado a concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Subregente de Nivel Secundario, designando Tribunal y lugar de recepción de solicitudes de inscripción los establecidos en el Anexo I de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VENTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VIZERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

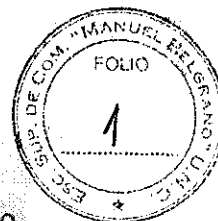
749



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



Córdoba, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza N°7/94 del Honorable Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos para cargos docentes de los establecimientos preuniversitarios de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento de la Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que el régimen de concurso abierto por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido para cargos en las instituciones preuniversitarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que dicho régimen dispone el concurso público de los aspirantes, con lo cual se asegura la igualdad de oportunidades, es decir, que todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos tengan la posibilidad de acceder a cargos, elegidos por su idoneidad;

Que el Consejo Asesor de la Escuela en la sesión del día quince de junio del corriente, aprobó el llamado a concurso y los tribunales propuestos de acuerdo con la Ordenanza 7/94 y el Reglamento de la Escuela;

Que el Reglamento General de la Escuela establece en su Libro 2do. Título I, artículo N°27 y Título IV, capítulo I, artículo N° 46 los requisitos para acceder al cargo de Subregente de Nivel Secundario;

Por ello;

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al señor Rector la autorización para llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos y condiciones fijados en la Ordenanza de Concurso 7/94 de este Establecimiento, a fin de proveer un cargo de Subregente de Nivel Secundario, según se expresa en el anexo I que forma parte de la presente Resolución.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB

Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



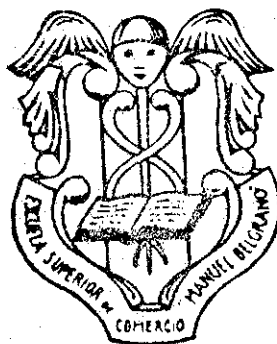
ARTÍCULO 2º: Solicitar la designación del Tribunal que atenderá el Concurso y la autorización para que las solicitudes de inscripción se recepen en Secretaría Docente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de acuerdo con las fechas que oportunamente se fijen por Dirección, según lo establecido en la Ordenanza 7/94.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Secretaría Docente se den a publicidad los horarios del cargo que se concursa en los términos establecidos en el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 7/94.

ARTÍCULO 4º: Elevar al Rectorado y por su intermedio al Honorable Consejo Superior. Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 244

Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



B. MARINA ROMERO
PRO SECRETARIA
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"

Ing. FRANCISCO FERREIRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 244

CARGO: SUB- REGENTE 1° (D.E) (Código 304)

TRIBUNAL

TITULARES

MARTINEZ LIPRANDI, Horacio

FERRERO, Carlos Esteban

ABRATE, Liliana

SUPLENTE

AQUINO, Nancy

LOMBRONI, Fernando

GONZALEZ, Natalia Alejandra del Milagro

REQUISITOS: Libro 2do. Título I, artículo N°27 y Título IV, capítulo I, artículo N° 46 del Reglamento General de la Escuela, establece:

- ✓ Art. N° 27: los Subregentes y Jefes de Preceptores deben poseer título docente de Nivel Superior, acreditar por lo menos cinco años de antigüedad en cargo docente en la Escuela.
- ✓ Art. N° 46: La Subregencia es ejercida por dos o más Subregentes con dedicación exclusiva u ordinaria, según las necesidades de la Escuela. Las responsabilidades de los Subregentes son de carácter docente – administrativo según las funciones y atribuciones que se enumeran en dicho artículo del Reglamento General de la Escuela.-

DE LA PRESENTACIÓN A CONCURSO

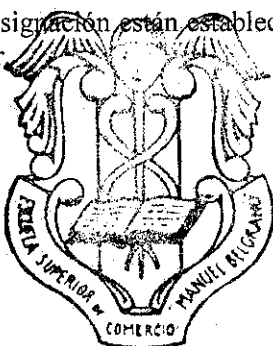
- ✓ Según el artículo N° 8: a los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar en la Secretaría del establecimiento lo determinado en los incisos a), b), c), d), e), f), g) establecidos en el mismo artículo..
Los aspirantes a cargos docentes presentarán una propuesta de trabajo relacionada con la función a desempeñar.

DE LOS MOMENTOS DEL CONCURSO

- ✓ Según el artículo N° 17: cuando se trate de un concurso para proveer un cargo docente que no sea de profesor, no tendrá lugar la clase pública. Al resolver el llamado a concurso la dirección del establecimiento dispondrá la recepción de una prueba escrita sobre contenidos relacionados con el cargo a cubrir.
- ✓ Según el artículo N° 20: Inc. C) En el caso de concursos para proveer cargos, el Tribunal adecuará el objeto de la entrevista a la naturaleza de las funciones a desempeñar.

DE LA DESIGNACIÓN:

Todos los términos de la designación están establecidos en el artículo 23 de la Ordenanza 7/94 del Honorable Consejo Superior.



Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC